

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

3 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Reglamento de Mutualidad escolar (conclusión).—Dcs Reales órdenes de 5 VI 12, sobre títulos administrativos.—R. O. de 5-VI-12, sobre reconocimiento de derechos.—Real orden de 25-VI-12, sobre reclamaciones al escalafón general.—SECCIÓN DOCTRINAL: El papel de las ciencias en la educación, traducción por F. Porcel.—La educación popular en Francia, por A. Llorca.—Para pagar al Maestro, de «La Mañana».—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la Asociación Provincial de Maestros el 21-VII-12.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

REGLAMENTO DE MUTUALIDAD ESCOLAR

(CONCLUSIÓN)

CAPÍTULO IV

De las bonificaciones

Art. 23. Para estimular la constitución y el fomento de las Mutualidades escolares adscritas al régimen oficial, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes consignará los créditos que se juzguen necesarios a este servicio, dentro de los recursos de que pueda disponer.

Art. 24. Las bonificaciones individuales se aplicarán en forma de imposición en las libretas de dote infantil o de retiro, en favor de aquellos mutualistas que hubiesen impuesto durante el año anterior la cantidad de 50 céntimos a 3 pesetas en libretas aseguradas o reaseguradas por el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 25. Las imposiciones indicadas por el artículo anterior serán bonificadas por el

Ministerio con una cantidad igual a la imposición, hasta el máximo de 3 pesetas.

En caso de ser insuficiente para esta aplicación el crédito consignado, se empleará el correspondiente prorrateo.

Art. 26. El Ministerio podrá conceder también bonificaciones sociales para iniciar en determinadas escuelas algunas de las formas de previsión a que se refiere el artículo 5º de este reglamento.

Art. 27. Para tener opción a las bonificaciones del Ministerio será necesario que la Mutualidad solicitante se ajuste a las disposiciones de este reglamento.

Art. 28. Las Corporaciones municipales y provinciales procurarán destinar a sus respectivos presupuestos alguna cantidad con el fin de facilitar a los niños pobres la adscripción al régimen de la Mutualidad escolar.

A este fin se recomienda también a los Ayuntamientos que faciliten a los niños el ejercicio de pequeños trabajos que puedan producir alguna ganancia destinada a imposiciones en la Mutualidad escolar.

Art. 29. Las bonificaciones que el Ministerio otorgue a los beneficiarios de las Mutualidades escolares, serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran recibir de procedencia oficial o particular.

CAPÍTULO V

Del Registro de Mutualidades

Art. 30. La Secretaría de la Comisión de la Mutualidad llevará un Registro especial, en el que habrán de inscribirse todas las Mutualidades escolares adscritas al régimen oficial.

Art. 31. La inscripción en el Registro

será solicitada del ministro de Instrucción pública, acompañando a la instancia dos ejemplares del proyecto de reglamento, uno de los cuales será devuelto al solicitante con la nota de aprobación, si procediese ésta, o de reparos, en otro caso.

Art. 32. Los presidentes de las Mutualidades escolares deberán enviar anualmente en la época que el ministro determine, una sucinta Memoria referente a la labor realizada por la Mutualidad en el ejercicio anterior, con inclusión de las cuentas del mismo.

CAPÍTULO VI

De las recompensas

Art. 33. La fundación, organización, y propaganda de las Mutualidades escolares y cuantos trabajos realicen los maestros de las escuelas nacionales en favor de aquéllas, serán computados como los méritos de su carrera, especialmente para la obtención de alguno de los premios en metálico que para maestros públicos establece el presupuesto del Ministerio.

Art. 34. Para premiar los servicios extraordinarios a la Mutualidad escolar, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se crea la «Medalla de Mutualidad escolar», cuya concesión a propagandistas, publicistas y donantes se ajustará a las disposiciones que oportunamente dictará este Ministerio, oída la Comisión.

Art. 35. Dentro del mes siguiente a la publicación del presente reglamento, la Comisión preparará los modelos de documentación de las Mutualidades escolares que se distribuirán entre los maestros de las escuelas nacionales y formarán parte del material escolar de las mismas.

Art. 36. La comisión de la Mutualidad escolar deberá ser oída para toda reforma de la reglamentación de este servicio.»

TÍTULO ADMINISTRATIVO.— Real orden de 5 de junio disponiendo se diligencie el título administrativo de D. Francisco Ropero, con el sueldo de 1.100 pesetas.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Ropero y Díaz, Maestro de la

Escuela Nacional de niños de Puente del Arzobispo (Toledo), con el sueldo anual de 825 pesetas, contra la orden de esa Dirección general que le negó el ascenso a 1.100 según lo dispuesto en el Real decreto de 1911, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Ropero Díaz, Maestro de la Escuela Nacional de Puente del Arzobispo (Toledo), con el sueldo de 825 pesetas anuales, contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza que le negó el ascenso a 1.100, según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero de 1911;

»Resultando que el interesado se funda en que siendo Maestro de Torrico en la indicada provincia, con 625 pesetas, se elevó la Escuela a 825 por virtud del Censo de población, y amañándose en la Real orden de 4 de febrero de 1880 practicó y aprobó ejercicios de oposición, y en su consecuencia le fué expedido por el Rectorado título administrativo con el nuevo sueldo, que viene disfrutando desde el 7 de agosto de 1892, pasando después, por permuta, a la Escuela que hoy desempeña;

»Resultando que la Junta provincial informa favorablemente;

»Resultando que la Dirección general basa su resolución en que, conforme al aludido Real decreto de 25 de febrero de 1911, sólo les corresponde el ascenso a los Maestros que ingresaron mediante oposición, excluyéndose nominalmente en la regla 1.^a de la Real orden de 31 de marzo del mismo año a los que llegaron al sueldo de 825 pesetas por el Censo de población;

»Considerando que existen dos clases de Maestros en propiedad del sueldo de 825 pesetas que no ingresaron en la carrera por oposición, los que practicaron ejercicios de mejora de sueldo con arreglo a la citada Real orden de 4 de febrero de 1880, ha tiempo denegada, y los que ascendieron a tenor del art. 5.^o del Real decreto de 31 de mayo de 1902 y del art. 60 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903;

»Considerando que los primeros se hallan equiparados para los ascensos a los Maestros que ingresaron en la carrera directamente por oposición, y en ese concepto se halla

incluido el Sr. Ropero en el Escalafón general del Magisterio;

»Considerando que por esta circunstancia la cuestión que se debate aparece ya resuelta por el Ministerio,

»El Consejo opina que procede se diligencie el título administrativo de D. Francisco Ropero Díaz con el sueldo de 1.100 pesetas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid 5 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 21 de junio)

TITULO ADMINISTRATIVO.—Real orden de 5 de junio resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Rumoroso contra la Orden que le negó título administrativo de 1.100 pesetas.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Rumoroso García, Maestro de Patronato de Novalés, Municipio de Alfoz de Lloredo (Santander), contra la orden de esa Dirección general que le negó título administrativo de su destino con el sueldo de 1.100 pesetas y el reconocimiento del derecho a cobrar la diferencia que le corresponde por exceso de retribuciones, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Miguel R. García, Maestro de Patronato de Novalés, Municipio de Alfoz de Lloredo (Santander), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza que le negó título administrativo de su destino con el sueldo de 1.100 pesetas y el reconocimiento del derecho a cobrar 25,75 más en concepto de aumento voluntario;

»Considerando que, si bien el recurrente ingresó en el Magisterio en Escuela pública oficial de sueldo de 825 pesetas, previa oposición, su actual destino lo obtuvo en virtud de concurso anunciado por el Patronato según será el título administrativo correspondiente,

El Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 5 de junio de 1912.—ALBA.

(B. O. 21 de junio.)

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.—

Real orden de 5 de junio desestimando el recurso interpuesto por D. Teodosio Méndez contra la Orden que le negó el reconocimiento de tiempo de permanencia en el Ejército y el derecho de obtener Escuela fuera de concurso.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Teodosio Méndez y Méndez contra la orden de esa Dirección general que le negó el reconocimiento del tiempo de permanencia en el Ejército para la carrera del Magisterio y el derecho, al cesar en filas, de obtener fuera de concurso escuela en propiedad, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Teodosio Méndez y Méndez contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza que le negó el reconocimiento del tiempo de permanencia en el Ejército para la carrera del Magisterio y el derecho, al cesar en filas, de obtener fuera de concurso Escuela oficial en propiedad;

»Resultando que el interesado se funda en que hallándose en el Ejército fué nombrado en concurso de entrada Maestro de las Escuelas de Carazo (Burgos) y Almandir (Navarra), que no pudo desempeñar por su situación activa;

»Considerando que a tenor del art. 32 de la Ley de 11 de julio de 1885 no puede tener validez la posesión de esas Escuelas por el recurrente, en razón de ser soldado en servicio activo;

»Considerando que conforme al vigente Reglamento de 25 de agosto de 1911, el interesado está en condiciones de volver a obtener en concurso Escuelas de sueldo igual a las expresadas, por haber prestado servicios interinos con anterioridad al 14 de julio de 1911,

»El Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose se con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 5 de junio de 1912 —ALBA.

(B. O. 21 de junio)

ESCALAFONES.—Real orden de 25 de junio resolviendo instancia de D. Pascual Martínez Abellán sobre reclamaciones al escalafón general.

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el dictamen siguiente:

Estudiada la instancia presentada por el Maestro de las Escuelas Nacionales de Pamplona D. Pascual Martínez Abellán, y los antecedentes con la misma relacionados, resulta de todo ello que dicho Maestro ha formulado cuatro instancias: la primera, el 11 de septiembre de 1911; la segunda, en 21 de noviembre del mismo año; la tercera, en 28 de febrero del corriente; y la cuarta, o sea la que motiva este informe, en 25 de marzo próximo pasado; resulta también que en las cuatro reclamaciones solicita que se le aprecien en la categoría de 1.650 pesetas los servicios de que habla la Real orden de 28 de mayo de 1911, o sea el tiempo que media entre el 21 de enero de 1899, en que debió tomar posesión de una Escuela de beneficencia en Tarragona, cuya Escuela se adjudicó a otro aspirante número inferior de propuesta, hasta el 9 de febrero de 1903, en que tomó posesión del cargo de Inspector de Primera enseñanza, y que se le consignen las notas de sobresaliente y de reválida normal, y resulta, por último, que la primera reclamación no pudo ser atendida por ser posterior a la orden de 1.º de marzo de 1911, resolutoria de reclamaciones contra el escalafón general; que la segunda se desestimó por Real orden de 20 de noviembre de 1911, y la tercera, por orden de 8 de marzo pasado.

»La Comisión hace constar que las notas de sobresaliente y reválida normal las tiene ya consignadas el Sr. Martínez y en cuanto al fondo de la instancia, ha tenido y tiene

en cuenta los artículos 1.º y 2.º del Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910, y las Reales órdenes de 18 de abril del propio año y de 8 de octubre del siguiente, en virtud de cuyas disposiciones los que forman en el escalafón general han de ser Maestros propietarios que se hallen en el servicio activo de la enseñanza, y la propiedad en las categorías arranca desde la fecha de posesión efectiva, salvo los casos en que los títulos administrativos reconozcan, por razones justificadas, mayor antigüedad, y como quiera que el Sr. Martínez Abellán sólo presta servicios en la categoría de 1.650 pesetas desde el 13 de agosto de 1909, en que tomó posesión de su actual Escuela de Pamplona la Comisión acuerda informar desfavorablemente lo solicitado por D. Pascual Martínez Abellán.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose se con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid 25 de junio de 1912 —ALBA.

(Gaceta 2 julio).

SECCIÓN DOCTRINAL

El papel de las ciencias en la educación

Los estudios científicos, a semejanza de los otros, deben contribuir a la formación del hombre. Son, pues, a su manera *humanidades* en toda la extensión de la palabra *humanidades científicas* como no ha dudado en llamarlas uno de los más fervientes partidarios de la cultura clásica. Su propio oficio, es trabajar, con los medios mejor adaptados a la cultura de todo lo que el espíritu sirve para descubrir y comprender la verdad positiva, observación, clasificación, comparación, experiencia, inducción, deducción, analogía, despertar y desenvolver este sentido de realidades y de posibles que no importa menos que el espíritu del ideal y por eso se convierten en un modo latente pero eficaz, maestros de filosofía, acostumar las inteligencias y no pensar por fragmentos

pero si comprender que todo fragmento no es más que una parte del pensamiento general. Tienen por tanto carácter general en el cual se ha convenido ver lo propio de las disciplinas de la enseñanza secundaria.

Para cumplir bien esta misión, es evidente que la enseñanza de las ciencias debe hacer sobre todo llamamiento a las facultades activas del espíritu, a aquellas mismas con las cuales se construyen las ciencias. La memoria juega sin duda su papel, aunque no el principal.

Lo que se trata de formar, es la visión exacta de las cosas, el discernimiento de lo real y de lo utópico, de lo verdadero y de lo falso, el sentimiento de la certeza y de la justicia del razonamiento. La memoria no puede más que retener. Nada más contrario a la verdadera enseñanza científica que verter en los espíritus pasivos, sea por el libro o por la palabra del maestro, a pesar de la superioridad de este modo de transmisión, una masa de hechos y abstracciones aprendidas de memoria.

Al contrario, lo que es preciso es suscitar la espontaneidad del alumno, poner en juego sus actividades mentales, provocar su esfuerzo personal, en una palabra, hacerle capaz de obrar. La verdadera fórmula del filósofo es siempre cierta, *saber es hacer*. Ahora como entonces, el provecho no consiste en que el alumno pueda reproducir, sino que produzca.

LIARD.

(Revista pedagógica, 1901).

Tr.º F. PORCEL.



NOTAS DE VIAJE

La Educación Popular en Francia

LA ESCUELA NORMAL DE PARÍS

La Normal de Maestros de París es de tipo urbano. Está emplazada en el boulevard de Batignolles Llamé y se me abrió la puerta. Al enseñar mi permiso se me dejó franco el paso. Mientras yo me internaba, atravesando un lindo patiecillo, unas campanas anunciaron mi visita.

Me detuve en una salita severamente amueblada. Hasta mis oídos llegaban las notas del piano, acompañando un coro de voces juveniles. Era la lección de Música. Yo no sentía deseos de moverme; pero vino a buscarme una maestra interna, y salimos.

Atravesamos patios y jardines. En ellos había un buen número de jóvenes alumnas, paseando unas, jugando otras a la pelota.

Llegamos al laboratorio de Química, instalado en comunicación con el anfiteatro que sirve para las lecciones teóricas. Diez alumnas trabajaban con la profesora, que se excusó, riendo, de estrechar mi mano por tener las suyas con la marca de las manipulaciones. Las demás alumnas estaban en prácticas de Botánica y en la cocina. Manifesté deseos de ver el trabajo de las últimas, e inmediatamente me acompañó una alumna.

La cocina estaba limpia, era espaciosa, con mucha luz y ningún olor molesto. Las muchachas me recibieron sonrientes, me explicaron la labor de aquel día y me hicieron probar unos pastelillos que acababan de hacer.

Después asistí a lecciones de Historia y Composición francesa en la Normal, y a otras varias en todas las secciones de la escuela antigua, que tiene grado de párvulos (escuela maternal) y curso complementario.

M. Rhodes, director de la Normal de Auch, me recomendó a M. Devinat, que dirige la de París, y no tuve necesidad de más para tener la entrada libre en aquella casa.

M. Devinat murió hace poco, y la educación popular francesa ha perdido uno de sus más decididos y entusiastas colaboradores. La noticia de su muerte me impresionó hondamente.

La Escuela Normal de París es soberbia. Recorríla toda en mi primera visita: parque, jardines, patios, laboratorios, talleres, gimnasio, gran biblioteca, bibliotecas especiales, salas de profesores, de trabajo de los alumnos, de estudio, de clase, oficinas, cuatro dormitorios, formando tantas alcobas aisladas como alumnos, provistas todas de cama, mesa y armario-ropero, lavabos con agua abundante, comedor y cocina.

Los alumnos eran 120, correspondiendo 40 a cada curso. Tenían gratis hasta el traje negro de levita que vestían. Cambiaban de

ropa interior dos veces por semana. Durante las vacaciones, 26 de ellos, con cuatro profesores, hacían un viaje al extranjero.

El personal de la Escuela se componía de director, administrador, tres maestros interinos, dos profesores de Ciencias, tres de Letras, ocho especiales, dos maestros obreros, consejero y personal subalterno de cocina, comedor y limpieza, que en parte, así como varios servicios de orden interior, corrían a cargo de los mismos alumnos. La Escuela Normal las tiene anejas y de aplicación, de seis y cuatro grados respectivamente, y en ellas hacen sus prácticas los alumnos maestros, que además visitan las escuelas de París y sus alrededores.

Lo que más me interesó fué la labor profesional de los alumnos del tercer año, y muy especialmente las lecciones-modelo de los jueves.

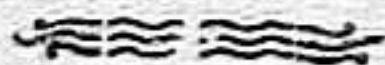
No perdí una durante mi estancia en París, y todas ellas han laborado hondamente en mi espíritu. Viéndole dirigir aquellas lecciones, comprendí lo mucho que valía M. Devinat.

Los jueves por la mañana, a las ocho y media en punto, reuníanse en una de las secciones de la escuela aneja o de aplicación el director de la Escuela Normal, y al de los niños el profesor que en la Normal explicaba la asignatura objeto de la lección, los niños de la sección con su maestro y todos los alumnos del tercer año de la Escuela Normal. Uno de éstos explicaba la lección durante treinta o cuarenta minutos. Terminada, se retiraban los niños. Otro alumno hacía la crítica, y todos los demás y los profesores las observaciones que estimaban pertinentes. El director de la Normal dirigía la discusión y hacía el resumen. El acto resultaba solemne. Aquellos hombres parecían sacerdotes de una religión nueva.

Pasan los meses, van alejándose aquellos días de febril actividad, y cada vez siento más vivo el recuerdo de las lecciones-modelo de la Normal de París.

ANGEL LLORCA.

(De *La Escuela Moderna*)



Para pagar al maestro

Iniciativa de Alba.

El artículo publicado recientemente en *La Mañana* por nuestro querido Director D. Luis Silvela, dando cuenta de las justas reclamaciones del Magisterio, al que se adeudan todavía más de siete millones de pesetas en concepto de atrasos anteriores a 1911, ha logrado la eficacia de mover la voluntad del Gobierno.

Según nuestras noticias, el ministro de la Gobernación ha teleografiado a los gobernadores civiles pidiéndoles relación detallada y exacta de todos los descubiertos de los pueblos por atenciones de primera enseñanza, y en el mismo telegrama encarece la urgencia del servicio y anuncia que el Gobierno se propone tomar en este asunto una rápida y enérgica resolución.

Sin excitación de la Prensa, sin amenazas de interpelaciones, por el lógico cumplimiento de los elementales deberes que el ejercicio del Poder impone, hace más de diez años que la vergüenza nacional debía haberse cancelado en el haber de nuestras culpas; pero no hemos de regatear los elogios que merece esta vindicación, aun cuando parezca tardía y forzada.

Si no creyésemos que el prestigio del Sr. Alba queda ya comprometido en este asunto; si no tuviéramos gran fe en su talento y en la atención que sus opiniones merecen en el seno del Gobierno, llegaríamos a sospechar que los datos reclamados a los gobernadores civiles no son otra cosa que una gentil postura y un bello ademán adoptado poco antes de su muerte; pero abrigamos la esperanza de que el Sr. Alba no consentirá que sea infructuoso su paso por el Ministerio de Instrucción pública, y que sus brillantes campañas en favor de la regeneración del país han de dar mayores frutos que el de haberle puesto en condiciones de cumplirlas.

Seguramente que la oportuna iniciativa de que nos venimos ocupando se debe al joven ministro de Instrucción pública, y por esta causa nos es muy grato unir nuestros aplausos y nuestro reconocimiento a los que debe tributarle el Magisterio, aun cuando tememos que el Sr. Alba no en-

cuentre a la postre los auxilios y la cooperación que tan importante medida reclaman; pero en tal caso el Sr. Alba se verá obligado a descubrir lo sucedido para que la opinión exija con equidad las responsabilidades del fracaso.

Dificultades insuperables no puede haberlas. El recargo del 16 por 100 y otros que están afectos a las atenciones de primera enseñanza arrojan un superávit en casi todos los Ayuntamientos de España; de esta suerte, al hacer la Hacienda sus liquidaciones a los pueblos deudores, puede retenerles cada año las cantidades que se juzguen necesarias para liquidar brevemente ese descubierto que constituye un baldón y una afrenta.

En el año próximo se ha de celebrar en Madrid un Congreso internacional de enseñanzas técnicas y profesionales, al que han de asistir eminentes pedagogos de Europa, que vendrán, no sólo a discutir los temas propuestos, sino a estudiar nuestra enseñanza y a conocer el estado de nuestra cultura.

Esta podrá ser más o menos floreciente; pero es necesario que adoptemos aquella actitud que nos evite sonrojos y que salve nuestro decoro; por tanto, este enojoso problema de los atrasos y de los débitos ha de estar resuelto para aquella fecha.

Otras muchas reformas esperamos del Sr. Alba: las Escuelas Normales, la Inspección, la escala de sueldos, la enseñanza graduada aguardan con justa impaciencia su turno; pero en tanto bastará con que se acallen esos justos clamores de los maestros para que nos podamos presentar ante Europa sin rubor de nosotros mismos.

(De *La Mañana*.)

SECCIÓN PROVINCIAL

Asociación Provincial de Maestros

Sesión de la Junta General Ordinaria celebrada el 21 de julio de 1912.

Presidencia de D. Jerónimo Castaño. Asistieron los Sres. Ramis, Terrades, Coll, Ordinas, Llobera, Mayol, Capó (G.), Ribas, Morey, Terrasa, Oliver, Pol, Ballester, Balaguer, Canals, Rosselló (J), Capó (J.),

Ferrá, Salom, Martínez (M), Martínez (R.), y Palmer, Secretario.

Abierta la sesión a la hora anunciada, el Secretario dió lectura al acta de la anterior sesión, siendo aprobada.

El Señor Presidente, ampliando el acta aprobada, en la parte correspondiente a los acuerdos tomados entonces, dió explicaciones respecto al resultado de las instancias cursadas.

Fueron reelegidos por unanimidad los Sres. D. Bartolomé Terrades y D. Miguel Porcel para continuar desempeñando los cargos de Vocal y Vicesecretario, respectivamente.

El Sr. Depositario dió lectura a las cuentas del primer semestre de este año, siendo aprobadas en todas sus partes por unanimidad.

El Sr. Presidente dió cuenta de ofrecimientos relativos a aparatos de proyecciones y probabilidades de implantarlos en esta provincia por cuenta de la Asociación.

También dió cuenta de haberse cangeado por otras láminas de números consecutivos las diez láminas que posee la Asociación, y de haberse comprado dos más que, en junto, serán doce, cuyos intereses anuales importan ahora 192 ptas., que serán las que se repartirán este año entre los Maestros más antiguos en la Asociación.

Estando a punto de terminar la sesión se recibió la visita del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de esta Provincia, D. Ricardo Llácer, cuya presentación hizo el Sr. Presidente. El Sr. Inspector saludó a los Maestros congratulándose de los buenos informes que tenía del personal del Magisterio de estas islas y se ofreció oficial y particularmente. El Sr. Presidente de la Asociación agradeció sus benévolas frases asegurándole que los Maestros de estas islas no encontrarán más que facilidades para el buen desempeño de su misión.

El Sr. Presidente recordó el derecho de presentar, los asociados, proposiciones encaminadas al beneficio de la Asociación, no habiendo ningún socio que presentase moción alguna.

Y se levantó la sesión.



SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

En el local de nuestra Asociación se hallan de venta los nuevos modelos para la formación de la estadística de edificios escolares y el inventario del mobiliario y material de enseñanza, servicio que todos los maestros nacionales deben remitir a la Dirección general de Primera Enseñanza por conducto del Sr. Inspector antes del 1.º de octubre próximo, en cumplimiento de la Real orden de 13 de mayo último.

Bastantes maestros y maestras públicos no han pedido todavía el folleto del Escalafón general del Magisterio.

Conviene que los maestros propietarios que pertenecen a una de las nueve primeras categorías y deseen adquirir el citado folleto, pasen cuanto antes a recogerlo en la Secretaría de la J. P. de I. P.

El nuevo inspector de 1.ª Enseñanza de Baleares don Ricardo Llacer y Botella en atento B. L. M. nos ofrece sus servicios en todo cuanto pueda contribuir al mejor desempeño de su cargo.

Al agradecerle la atención le deseamos el mejor acierto en sus funciones para el mayor brillo de la instrucción.

El Magisterio Español titula su artículo de actualidad «Plazos que pasan» y cita que no se ha anunciado el concurso de enero, ni se han corrido las escalas del Escalafón, ni se ha anunciado el concurso de reingreso, ni se anuncian oposiciones, ni se sabe nada del concurso de mérito y añade al fin: «Cuando esto pasa en las alturas, ¿con qué autoridad se puede amenazar y castigar a los Maestros que se retrasan en enviar unos inventarios, que han de resultar papeles inútiles, y que, además, los presentan todos los años? ¿Con qué autoridad moral se puede conminar al personal de Secciones provincial, abrumadas de trabajo, si se retrasa el cumplimiento de algún encargo o servicio?»

«Jamás hemos visto tanto abandono arriba.»

Así nos europeizamos, claro colega, haciendo ver que hacemos aunque nada hagamos.

(De *El Clamor*.)

Sociedad General de Publicaciones

Diputación 211 - Barcelona

REVISTA DE EDUCACIÓN

Aparece mensualmente en números de unas 80 páginas, muy bien presentados.

No sólo la Prensa de España, sino periódicos muy importantes del Extranjero, han tributado grandes elogios a esta Revista.—UNAMUNO dice: «Es lo único verdaderamente serio que en su género se ha hecho hasta ahora en España».—WILLIAM RICE, Director de *The Journal of Education*, de Londres, dice: «Es una Revista por todos conceptos excelente y que merece un éxito completo».—*The Business Educator*, de Columbia (EE. UU.), escribe: «Felicitamos a los editores por la espléndida Revista que publican».

Subscription

España: 4 pesetas semestre.

América latina: un año, 12 francos.

Extranjero: un año, 15 francos.

A solicitud, mandamos a vuelta de correo prospecto explicativo o número de muestra.

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Tip. de Rotger